



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
Al poder de servir



CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

NOMBRE:		TRÁMITE:		X		SERVICIO:	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN							
DESCRIPCIÓN:							
Por cambio de edificios al régimen en condominio por metro cuadrado edificado							
FUNDAMENTO LEGAL:		- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. - Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. - Artículo 37, 38 y 39 fracción VI del Bando Municipal de Ozumba 2025.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de Construcción			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el ciudadano requiere hacer alguna modificación en su vivienda.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SI, para verificar el tipo de vivienda y que no afecte elementos estructurales con la modificación del proyecto o de la obra autorizada.					
REQUISITOS:				ORIGI NAL SI o NO	NÚMERO DE COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona al Director de Desarrollo Urbano).		SI	1		Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 fracción VI del Bando Municipal de Ozumba 2025.		
2. Documento que acredite la propiedad (escritura, contrato de compraventa etc.)		SI	1				
3. Formato Universal de pago del impuesto predial con su comprobante de pago del año actual.		SI	1				
4. Formato Universal de pago de agua		NO					

con su comprobante de pago del año actual.			
5. Identificación del Solicitante (Propietario del inmueble)	SI	1	
6. Croquis de localización	SI	1	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	SI	1	
8. Licencia de Uso de Suelo (el trámite se realiza en la oficina de Desarrollo Estatal con sede en el municipio de Chalco.	SI	1	
9. En su caso planos arquitectónicos.	SI	1	
10. Carta poder (en caso de que no se presente el Titular).	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona al Director de Desarrollo Urbano).	SI	1	
2. Documento que acredite la propiedad (escritura, contrato de compraventa etc.)	SI	1	
3. Formato Universal de pago del impuesto predial con su comprobante de pago del año actual.	SI	1	
4. Formato Universal de pago de agua con su comprobante de pago del año actual.	SI	1	
5. Identificación del Solicitante (Propietario del inmueble)	SI	1	
6. Croquis de localización	SI		
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	SI		
8. Licencia de Uso de Suelo (el trámite se realiza en la oficina de Desarrollo Estatal con sede en el municipio de Chalco.	SI	1	
9. En su caso planos arquitectónicos.	SI	1	
10. Acta Constitutiva protocolizada.	SI	1	
11. Poder notarial.		1	

Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Artículo 37, 38 y 39 fracción VI del Bando Municipal de Ozumba 2025.

INSTITUCIONES PÚBLICAS



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En la Caja General de la Tesorería Municipal				
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	El trámite se efectuará siempre y cuando contenga la información completa, solo en los supuestos de haber inconsistencias o faltantes en comprobantes o documentación no se procederá a dar continuidad hasta tener completos los requisitos mencionados con antelación. Aunado a que se debe considerar el tipo de vivienda y el tipo de obra, ampliación, modificación, reparación que no afecte elementos estructurales de terceros o públicos.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
H. Ayuntamiento de Ozumba			Dirección de Desarrollo Urbano		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Heriberto Lemus Tapia			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución		No. INT. y/o No. EXT.:	1
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Ozumba		
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas Sábado de 09:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	NO APLICA	N/A	NO APLICA	NO APLICA	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	NO APLICA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA				
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA		NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA
COLONIA:	NO APLICA		MUNICIPIO:	NO APLICA	
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	NO APLICA		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

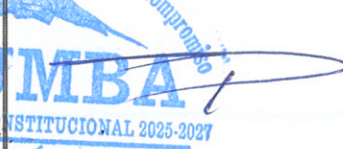
1. Presentar solicitud del trámite (la proporciona al Director de Desarrollo Urbano).	SI	1	Artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 37, 38 y 39 fracción VI del Bando Municipal de Ozumba 2025.					
2. Documento que acredite la propiedad (escritura, contrato de compraventa etc.)	SI	1						
3. Formato Universal de pago del impuesto predial con su comprobante de pago del año actual.	SI	1						
4. Formato Universal de pago de agua con su comprobante de pago del año actual.	SI	1						
5. Identificación del Solicitante (Propietario del inmueble)	SI	1						
6. Croquis de localización	SI	1						
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	SI	1						
8. Licencia de Uso de Suelo (el trámite se realiza en la oficina de Desarrollo Estatal con sede en el municipio de Chalco.	SI	1						
9. En su caso planos arquitectónicos	SI	1						
10. Acta Constitutiva								
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano requisita el formato de solicitud de licencia de construcción y adjunta los documentos mencionados en la presente cédula. 2. Se revisa, valida y/o coteja la información, se realiza la inspección y si no existe afectación a terceros o riesgo; se expide el recibo de pago de la licencia de construcción. 3. Se entrega al solicitante el recibo de pago y pasara a realizar el pago en la caja general de la Tesorería Municipal. 4. El usuario pasa a la oficina de Desarrollo Urbano a los tres días hábiles posteriores para la recepción de su licencia de construcción.							
PLAZO MÁXMO DE RESPUESTA	Tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación completa y correcta.							
COSTO:	Vivienda de interés social 0.15 Vivienda popular 0.33 Vivienda media 0.41 Vivienda residencial 0.73 Comercial 0.56 Demoliciones 16.87		De acuerdo a lo estipulado en el artículo 144 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	SI	TARJETA DE DÉBITO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA
2025-2027



N/A	NO APLICA	N/A	NO APLICA	NO APLICA
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿La Licencia de Construcción contempla los servicios de limpieza de escombros en la vía pública?			
RESPUESTA:	Si			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si no concluyo la obra en el tiempo establecido en la licencia de construcción, puedo solicitar prorroga?			
RESPUESTA:	Sí, pero se pagarán derechos en forma proporcional por el período que exceda.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuántos tipos de vivienda se contemplan?			
RESPUESTA:	Siete y son vivienda social progresiva, de interés social, popular, media o casa habitación, residencial, residencial alta y edificaciones mercantiles.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
SERVICIOS DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA, DEMOLICIONES, EXCAVACIONES, RELLENOS Y BARDAS.				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Ing. Octavio Farelas Pérez Auxiliar de Desarrollo Urbano	 Ing. Heriberto Lemus Tapia Director de Desarrollo Urbano	06/02/2025